



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	2066
FECHA	26 11 2024



00002048

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 04 DIC 2024

Visto, el INFORME LEGAL N° 506-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; Resolución N° 12 de fecha 16.10.2024; Resolución N° 09 de fecha 03.05.2024; Resolución N° 08 de fecha 27.12.2023; en atención al Expediente Judicial N° 00315-2023-0-3102-JR-LA-01; Expediente Administrativo N° 014369-2024; y demás documentos adjuntos, en un total de treinta y ocho (38) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION NUMERO DOCE (12) de fecha 16.10.2024, indica: "(...); 3. ORDENO que la entidad demandada, Dirección Regional de Educación de Piura, CUMPLA en el plazo de quince días hábiles con expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo el Pago del Reintegro de la Bonificación Especial Mensual por preparación de Clases y Evaluación en base al 30% de su remuneración total o íntegra y de la bonificación personal del 2%; donde el reajuste se realice desde el 1 de abril de 1991 hasta el 25 de noviembre de 2012, con deducción de lo que ya hubiera percibido por dichos conceptos, lo que implica el reconocimiento de los devengados de la citada bonificación."

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia. (...)", por lo que siendo así esta entidad procederá a cumplir con el mandato judicial;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 506-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL, el encargado de Asesoría Legal emite Informe donde opina: "(...); Reconocer a través de Resolución Directoral la BONIFICACION ESPECIAL DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION en virtud de mandato judicial en favor de **RUMICHE BAYONA VICTOR ALBERTO** de conformidad al Expediente Judicial N° 00315-2023-0-3102-JR-LA-01 por el periodo 01 de abril de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012.

Que, la solicitud del pago, se encuentra sustentado según INFORME N° 506-2024.GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-D/AL; Resolución N° 12 de fecha 16.10.2024; Resolución N° 09 de fecha 03.05.2024; Resolución N° 08 de fecha 27.12.2023; en atención al Expediente Judicial N° 00315-2023-0-3102-JR-LA-01; Expediente Administrativo N° 014369-2024;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado, Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Resolución N° 04 de fecha 18.08.2023, Resolución N° 08 de fecha 27.12.2024, en atención al Expediente Judicial N° 00315-2023-0-3102-JR-LA-01; y en virtud de las facultades conferidas según R.D.R. N° 011413-2024-DRE PIURA;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002048

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,  
SE RESUELVE:

04 DIC 2024

- **ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR la Liquidación de Bonificación Especial por Preparación de Clases en la suma de S/. 69,339.05; Intereses Legales en la suma de S/. 37, 651.19; lo que totalizan un total a favor del demandante RUMICHE BAYONA VICTOR ALBERTO, en la suma de S/106, 990. 24; en cumplimiento de Resolución N° 12 de fecha 16.10.2024; Resolución N° 09 de fecha 03.05.2024; Resolución N° 08 de fecha 27.12.2023; en atención al Expediente Judicial N° 00315-2023-0-3102-JR-LA-01; a favor de don RUMICHE BAYONA VICTOR ALBERTO, identificado con DNI N° 03847207, por el monto total de S/106,990.24.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES
RUMICHE BAYONA VICTOR ALBERTO	03847207	69,339.05	37,651.19	106,990.24

- **ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORME, a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá el pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme a las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

- **ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Piura, al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



**MGTR. ARTURO JAVIER PALLETE RETO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara